

**ACUERDO DE COHESIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES
EJECUTIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS ESTUDIANTILES
CONTENIDAS EN DIVERSOS PLIEGOS PETITORIOS**

Texto original: 04/10/2023

Publicado en Gaceta Universitaria: 04/10/2023

**ACUERDO DE COHESIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES
EJECUTIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS ESTUDIANTILES
CONTENIDAS EN DIVERSOS PLIEGOS PETITORIOS**

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica publicada mediante el Decreto número 71 emitido por el H. Sexagésimo Congreso Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el número 96, de fecha 15 de junio de 2007.
- II. Que el artículo 2 de la Ley General de Educación Superior refiere que las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía contarán con todas las facultades y garantías institucionales que se establecen en la fracción VII del artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se regirán por sus respectivas leyes orgánicas, la normatividad que deriva de éstas y, en lo que resulte compatible, por las disposiciones de dicho ordenamiento.
- III. Que la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, refiere en su artículo 3 que la naturaleza jurídica de nuestra Casa de Estudios es la de un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura; determinar sus planes y programas; así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal y administrar su patrimonio.

**ACUERDO DE COHESIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES
EJECUTIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS ESTUDIANTILES
CONTENIDAS EN DIVERSOS PLIEGOS PETITORIOS**

Texto original: 04/10/2023

Publicado en Gaceta Universitaria: 04/10/2023

- IV. Lo dispuesto por las fracciones III, V, VII, VIII, X y XII del artículo 10 de la referida Ley Orgánica las cuales precisan que el gobierno de la Universidad se ejerce, entre otras autoridades, por las personas titulares de la Rectoría General, de los Campus, de las Divisiones, de los Departamentos, del Colegio del Nivel Medio Superior y de las Escuelas de dicho subsistema cuyas atribuciones, respectivamente, se contemplan en los artículos 19, 21, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 35, 36 y 38 de dicho ordenamiento, así como 74 del Estatuto Orgánico de la Institución.
- V. El último párrafo del artículo 13 de Ley Orgánica antes referida, dispone que la Universidad deberá asegurar mecanismos y procedimientos para la vinculación e interacción entre sus Campus, Divisiones y Departamentos, cuidando su calidad e identidad.
- VI. Que la Ley Orgánica de la Universidad, en su artículo 19, señala que el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá la representación legal de la institución.
- VII. Que el artículo 21 de dicha Ley Orgánica, en sus fracciones I y XV, dispone que corresponde al Rector General orientar el quehacer de la Universidad en el marco de la planeación institucional y realizar las funciones y actividades inherentes a su cargo, así como aquellas que deriven de la normatividad universitaria y otras disposiciones normativas.
- VIII. Que, en el mes de septiembre del año en curso, estudiantes de distintas sedes universitarias hicieron del conocimiento de las autoridades ejecutivas respectivas, a través de diversos pliegos petitorios, diversas demandas que se aprecian legítimas y con gran impacto en su formación integral. Por ese motivo, han sido canalizadas por los causes institucionales correspondientes y se ha puesto de manifiesto el compromiso de las autoridades referidas para su atención y la de aquellas necesidades que surjan en el futuro. Los pliegos petitorios recibidos hasta este momento son los siguientes:

**ACUERDO DE COHESIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES
EJECUTIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS ESTUDIANTILES
CONTENIDAS EN DIVERSOS PLIEGOS PETITORIOS**

Texto original: 04/10/2023

Publicado en Gaceta Universitaria: 04/10/2023

1. División de Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato;
2. División de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, Sede Valenciana. En este caso en particular, el día 25 de septiembre del presente año, ante la comunidad estudiantil comparecieron las siguientes autoridades con la finalidad de realizar el seguimiento de las demandas planteadas: el Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General, la Dra. Teresita de Jesús Rendón Huerta Barrera, Rectora del Campus Guanajuato, el Dr. Miguel Ángel Hernández Fuentes, Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades; y la Dra. Claudia Susana Gómez López, Rectora General designada para el periodo 2023-2027, en calidad de testigo. El día 4 de octubre, la Dra. Claudia Susana Gómez López, acudió a la firma del pliego en calidad de Rectora General.
3. División de Arquitectura, Arte y Diseño del Campus Guanajuato; sede Los Santos. En el caso específico, el día 22 de septiembre del año en curso, comparecieron ante la comunidad estudiantil las siguientes autoridades a efecto de manifestar su compromiso con la atención de las demandas planteadas: el Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General, la Dra. Teresita de Jesús Rendón Huerta Barrera, Rectora del Campus Guanajuato, la Dra. Gloria Cardona Benavides, Directora de la División de Arquitectura, Arte y Diseño; el Lic. Edgar Morales Ramírez, Director del Departamento de Diseño y la Dra. Claudia Susana Gómez López, Rectora General designada para el periodo 2023-2027, en calidad de testigo.
4. División de Ingenierías del Campus Guanajuato;
5. División de Ciencias Naturales y Exactas del Campus Guanajuato, específicamente del área de enfermería y obstetricia;
6. División de Ciencias e Ingenierías del Campus León.

**ACUERDO DE COHESIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES
EJECUTIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS ESTUDIANTILES
CONTENIDAS EN DIVERSOS PLIEGOS PETITORIOS**

Texto original: 04/10/2023

Publicado en Gaceta Universitaria: 04/10/2023

7. División de Arquitectura, Arte y Diseño del Campus Guanajuato; Edificio de las Artes. Licenciatura en Artes Escénicas, Licenciatura en Artes Visuales, Licenciatura en Música y Nivel Medio Superior en Música. En este caso, el día 2 de octubre de la presente anualidad, la Dra. Claudia Susana Gómez López, Rectora General, firmó de recibido el pliego petitorio. Estuvo acompañada por la Dra. Claudia Gutiérrez Padilla, Secretaria Académica del Campus Guanajuato, la Mtra. Areli Vargas Colmenero, Directora del Departamento de Artes Visuales, y el Mtro. Luis Flores Villagómez, director del Departamento de Música y Artes Escénicas;
 8. División de Arquitectura, Arte y Diseño del Campus Guanajuato; Arquitectura; y,
 9. Pliego petitorio de la comunidad estudiantil de Movimiento Colmena. En el caso específico, el día 2 de octubre del año en curso la Dra. Claudia Susana Gómez López, Rectora General, se reunió con los estudiantes de Movimiento Colmena para conocer sus peticiones. El 3 de octubre se firmó el pliego y la entrega de las instalaciones de la Rectoría General se realizó el mismo día a las 14:00 h.
- IX. Que el carácter de autoridades ejecutivas nos vincula en el quehacer universitario en todos los ámbitos: institucional, desde la función pública que ejercemos, así como las obligaciones laborales que nos corresponden como personas que prestamos nuestros servicios a la Universidad.
- X. Que el seguimiento de las demandas estudiantiles formuladas en los pliegos antes señalados resulta imposible desde una sola instancia. Para ello, se requiere de un trabajo cohesionado, corresponsable, en equipo y articulado entre todas las autoridades universitarias.

**ACUERDO DE COHESIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES
EJECUTIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS ESTUDIANTILES
CONTENIDAS EN DIVERSOS PLIEGOS PETITORIOS**

Texto original: 04/10/2023

Publicado en Gaceta Universitaria: 04/10/2023

En atención a lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La atención de las demandas estudiantiles señaladas en los antecedentes de este acuerdo, así como otras que pudieran surgir, corresponde a las autoridades ejecutivas en sus respectivos ámbitos de atribuciones conferidos por la Ley Orgánica y la normatividad universitaria, así como las obligaciones que nos corresponden señaladas en el numeral IX del apartado anterior.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo anterior, las autoridades ejecutivas deberán establecer una vinculación permanente entre sí y con las dependencias y entidades de la administración general de la Universidad y las de las entidades respectivas.

TERCERO: La coordinación del quehacer de las autoridades ejecutivas y las instancias de apoyo a la gestión universitaria para cumplir con las demandas estudiantiles estará a cargo de la Rectoría General de la Universidad, en ejercicio de las contribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Institución.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Universitaria.

El presente acuerdo será de estricta observancia a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Universitaria. Dado en el Edificio Central de la Universidad de Guanajuato, a los 04 días del mes de octubre de 2023.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 04 de octubre de 2023.- La Rectora General de la Universidad de Guanajuato, **Doctora Claudia Susana Gómez López**.- Rúbrica.

EL QUE SUSCRIBE, DOCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ CASTRO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LOS

**ACUERDO DE COHESIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES
EJECUTIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS ESTUDIANTILES
CONTENIDAS EN DIVERSOS PLIEGOS PETITORIOS**

Texto original: 04/10/2023

Publicado en Gaceta Universitaria: 04/10/2023

ARTÍCULOS 79 Y 80, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y
corresponde al **ACUERDO DE COHESIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DE LAS
AUTORIDADES EJECUTIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS
ESTUDIANTILES CONTENIDAS EN DIVERSOS PLIEGOS PETITORIOS**,
emitido por la Rectora General el 04 de octubre de 2023. **DOY FE.**